NOTA DNCP/DNC/N° 7247 / 2017

Asunción, 04 de abril de 2017

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 309051 ID N° 322917.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de 1° de Marzo
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Verificado el Plan Anual de Contratación hemos constatado que el llamado será Ad Referéndum, sin embargo no se ha adjuntado la aprobación de la Junta Municipal conforme a lo establecido en:

Art. 14 de la Ley 2051/03 que dice: "*No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente*".

2-Consultamos a la convocante: el llamado será o no ad referéndum? Considerando que en el Plan Anual de Contrataciones no se ha cargado la línea presupuestaria, en la carta de invitación no se ha indicado que el llamado será Ad Referéndum ni se ha adjuntado la aprobación de la Junta Municipal, además se ha adjuntado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Gustavo Giménez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

4-No se ha llenado correctamente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (el punto 5 está vacío).

6-Recordamos a la convocante en cuanto a la solicitud del balance correspondiente al **ejercicio fiscal 2016**, que de acuerdo a las normas tributarias **(Res. SET N° 01/07),** los contribuyentes cuentan con un plazo determinado según el tipo de contribuyente al cual pertenezca, por tanto, solicitamos tener en cuenta dichas normas, a efectos de no limitar la participación de potenciales oferentes establecido en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.**

7-Anexo B Punto 34: no se visualiza el plazo para prestación del servicio conforme a lo establecido en el Anexo C Punto 2.

8- El id indicado en el llamado no corresponde.

9- 2- Recordamos a la convocante lo indicado en la Circular 09/17 - DIRIGIDA A LAS UOCs, SUB UOCs, UEPs DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, ENTIDADES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL, EMPRESAS PÚBLICAS, ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES Y SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y PROVEEDORES. La DNCP comunica que en el marco de la Resolución DNCP N° 3494/16 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL USO DE

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Coordinadora SBE - DNCP

LAS PLANILLAS DE PRECIOS DE LOS FORMULARIOS DE OFERTAS A TRAVES DEL SICP.....", las Entidades deberán corroborar, una vez publicados los llamados, que las planillas de ofertas generadas por el Sistema, se adecuen a los requerimientos establecidos en las bases de la Contratación. Asimismo, se informa que cuando la contratación se ejecute bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO, la convocante deberá indicar en el Pliego, en la Sección III correspondiente a "Suministros Requeridos", y en la carta de invitación estándar en el Anexo C, además de la información correspondiente a esta Sección, en una planilla única, las cantidades o montos mínimos y máximos, atendiendo al sistema de adjudicación cargado en el SICP, hasta tanto el mismo sea ajustado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Gustavo Gimenez
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

María [illegible]
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Encargada de Despacho DNC

DNC/DAM/GG